



**OBJETO:** Inicio de proceso para la renovación de Juez de Paz Titular

Vista el escrito con entrada nº 2017-01219 de fecha 12 de diciembre de 2017 procedente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha por el que se comunica la expiración del periodo de cuatro años por el que fue nombrada la Juez de Paz Titular de este municipio, por lo que este Ayuntamiento deberá iniciar nuevo proceso electoral, para la renovación de dicho cargo.

Por Secretaría se informa que la tramitación será la siguiente:

Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un periodo de cuatro años por la Sala de Gobierno del tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento (artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Las vacantes en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicarán en el " Boletín Oficial " de la provincia y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

La elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento. El acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juez de primera Instancia e Instrucción del partido o, si hubiera varios, al Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno. A dicho acuerdo se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
- b) Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley.
- c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos

**RESOLUCION:** Esta Alcaldía dispone:

1º.- Iniciar proceso electoral, para la renovación de el cargo de Juez de Paz, con arreglo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2º.- Que se realice convocatoria pública, por un plazo de 20 días, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Molinicos en la fecha que se expresa al principio del documento.

La Alcaldesa